

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página 1 de 7

ESTADO No. 154

### GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

#### HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy de 31 de diciembre de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	21614	ÁLVARO DÍAZ JIMÉNEZ -PAULINO VALENCIA RODRIGUEZ -GUSTAVO DÍAZ-WILSON TABARES VALENCIA	8	30-12-2024	AUTO PARC No. 1174	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21614, se realizan las siguientes recomendaciones a los señores ÁLVARO DÍAZ JIMÉNEZ –PAULINO VALENCIA RODRÍGUEZ –GUSTAVO DÍAZ–WILSON TABARES VALENCIA, en calidad de titulares mineros de la Licencia de Explotación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Informar</b> que, no se evidencia a la fecha la presentación en el Sistema de Gestión Documental SGD y en la plataforma Anna Minería de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y Semestral 2017, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No.788 del 12 de noviembre de 2024.</li> </ol>

ESTADO No. 154

					<p>2. <b>Informar</b> que, no se evidencia a la fecha la presentación en el Sistema de Gestión Documental SGD y en la plataforma Anna Minería de los Formularios Declaración y Liquidación de Regalías del II, III, IV trimestre de 2007; I, II, III, IV trimestre de 2008; I, II, III, IV trimestre de 2009; I, II, III, IV trimestre de 2010; I, II, III, IV trimestre de 2011; I, II, III, IV trimestre de 2012; I, II, III, IV trimestre de 2013; I, II, III, IV trimestre de 2014; I, II, III, IV trimestre de 2015; I, II, III, IV trimestre de 2016; I, II trimestre de 2017, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No.788 del 12 de noviembre de 2024.</p> <p>3. <b>Informar</b> que el día 24 de febrero de 2020, mediante resolución VSC 000076, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 21614 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, se resolvió declarar la terminación de la Licencia de explotación No. 21614, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No.788 del 12 de noviembre de 2024.</p> <p>4. <b>Informar</b> que mediante la Resolución VSC No. 000065 del 19 de enero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION VSC No. 000076 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No.21614" ejecutoriada el 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a constancia CE-PARC-GIAM-059-2021 se resolvió rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto con radicado No. 20209050420792 del 12 de agosto de 2020, en contra de la Resolución VSC No.000076 del 24 de febrero de 2020, por medio de la cual se declara la terminación de la Licencia de Explotación No. 21614 y se toman otras determinaciones, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No.788 del 12 de noviembre de 2024.</p> <p>5. <b>Informar</b> que mediante Auto PARC No. 1155 se reitera el requerimiento realizado a los titulares de la Licencia de Explotación No, 21614, bajo</p>
--	--	--	--	--	--

apremio de multa -Decreto 2655 de 1988 artículo 75 para que alleguen el pago ordenado mediante Auto GTRC-0071-11, al cual se realizó nuevamente el cálculo del valor de la inspección de campo considerando los lineamientos de la Resolución 18-0801 del 19/05/2011 y el Informe de Visita No GTRC-0708-07 del 28/11/2007 realizado por INGEOMINAS donde se establece que se encuentran cinco (5) bocaminas y se determina que el valor a cancelar por los titulares de la Licencia No 21614 corresponde a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (2.240.985,8), más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el Concepto Técnico PARC-342-15 del 29 de octubre de 2015 numeral 8. Por tanto, la fecha de requerimiento corresponde al 11 de noviembre de 2015, otorgándose 30 días para realizar el pago de la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (2.240.985,8), más los intereses que se generen a partir del 28 de diciembre de 2015 hasta la fecha que se haga efectivo el pago, de acuerdo con lo concluido en el inciso 1 del numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No.788 del 12 de noviembre de 2024.

6. **Informar** que evaluadas las obligaciones contractuales de la licencia de explotación No. 21614 causadas hasta la fecha, se indica que el titular NO se encuentra al día, de acuerdo con lo concluido en el inciso 2 del numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No.788 del 12 de noviembre de 2024.
7. **Informar** que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 788 del 12 de noviembre de 2024.
8. **Informar** que, el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
9. **Notificar** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	GIK-10H	CERRO MATOSO S.A.	13	30-12-2024	<p>AUTO PARC No. 1175</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GIK-10H, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la SOCIEDAD CERRO MATOSO S.A, titular minero:</p> <p><b>3.1 REQUERIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. GIK-10H, en el término máximo de un (01) mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que manifiesten su intención de continuar o no con el área definitiva resultante de la exclusión de pleno derecho a que se hizo mención en la parte considerativa del presente acto administrativo, la cual corresponden a la RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL SERRANÍA PINCHE (Reserva Forestal Protectora Regional) El área definitiva del contrato de concesión No. GIK-10H corresponde a: 4061,4299 hectáreas, de acuerdo a las coordenadas establecidas en el Concepto Técnico PARC No. 864 del 27 de diciembre de 2024. Dicha manifestación de la voluntad del concesionario debe ser remitida por escrito a los correos electrónicos <a href="mailto:Katherine.naranjo@anm.gov.co">Katherine.naranjo@anm.gov.co</a> - <a href="mailto:eduar.mapallo@anm.gov.co">eduar.mapallo@anm.gov.co</a></li> </ol> <p><b>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>INFORMAR</b> a los titulares mineros del contrato de concesión No. GIK-10H que la Agencia Nacional de Minería adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para la alinderación del área del Contrato de Concesión GIK-10H en el Catastro Minero Nacional.</li> <li><b>INFORMAR</b> que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 864 del 27 de diciembre de 2024.</li> </ol>



						<p>3. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>4. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GIK-10J	CERRO MATOSO S.A.	14	30-12-2024	AUTO PARC No. 1176	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GIK-10J, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la SOCIEDAD CERRO MATOSO S.A, titular minero:</p> <p><b>3.1 REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. <b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. GIK-10J, en el término máximo de un (01) mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que manifiesten su intención de continuar o no con el área definitiva resultante de la exclusión de pleno derecho a que se hizo mención en la parte considerativa del presente acto administrativo, la cual corresponden a ZONADE PARAMO CERRO PLATEADO - ESCALA 100K (Cerro Plateado) El área definitiva del contrato de concesión No. GIK-10J corresponde a: 7897,7141 hectáreas, de acuerdo a las coordenadas establecidas en el Concepto Técnico PARC No. 863 del 27 de diciembre de 2024. Dicha manifestación de la voluntad del concesionario debe ser remitida por escrito a los correos</p>

electrónicos [Katherine.naranjo@anm.gov.co](mailto:Katherine.naranjo@anm.gov.co)  
[eduar.mapallo@anm.gov.co](mailto:eduar.mapallo@anm.gov.co)

**3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

1. **INFORMAR** a los titulares mineros del contrato de concesión No. GIK-10J que la Agencia Nacional de Minería adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para la alinderación del área del Contrato de Concesión GIK-10J en el Catastro Minero Nacional.
2. **INFORMAR** que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 863 del 27 de diciembre de 2024.
3. **INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
4. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 7 de 7</b>

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 31 de diciembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**